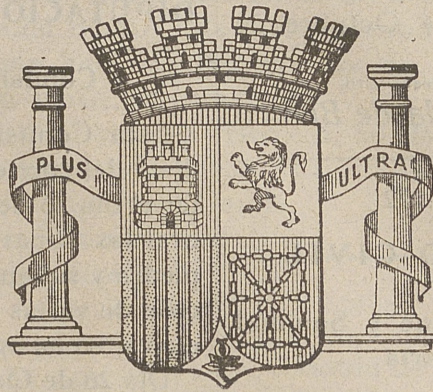


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.151

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Excmo. Sr.: Persistiendo este Ministerio en su firme propósito de normalizar la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales, y con el decidido fin de poner término a las interinidades en las Secretarías de los Ayuntamientos, que en gran número están desempeñadas por funcionarios que no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, y la firme resolución de que estas plazas sean ocupadas por los opositores aprobados en las últimas oposiciones o por los que figuran en el escalafón con anterioridad,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso, para su provisión en propiedad, las Secretarías de segunda categoría que en la actualidad están vacantes, y que figuran en la relación adjunta.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mis-

mos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º al 11, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 del próximo pasado mes de Agosto (*Gaceta* del 9), las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos *Boletines Oficiales* de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 28 de Septiembre de 1935.—*J. de Pablo-Blanco*.

Señor Director general de Administración.

## RELACION QUE SE CITA

Alicante.—Algueña, 4.000 pesetas; Parcent, 2.500 pesetas.

Almería.—Alcolea, 3.000 pesetas (artículo 231 del Estatuto); Bédar, 3.000 pesetas; Sierro, 3.000 pesetas.

Ávila.—Encinares, 2.000 pesetas; Pascualcobo, 2.500 pesetas; Casasola, 2.500 pesetas.

Badajoz.—Cheles, 3.000 pesetas; La Morera, 3.000 pesetas.

Burgos.—Arenillas de Ríopisuerga, 2.500 pesetas.

Cáceres.—Guijo de Coria, 2.500 pesetas.

Cádiz.—El Gastor, 4.000 pesetas; Vega del Rosario, 3.000 pesetas.

Castellón.—Torás, 2.500 pesetas.

Ciudad Real.—Montiel, 4.000 pesetas; Pozuelos de Calatrava, 3.500 pesetas.

La Coruña.—Moeche, 4.000 pesetas.

Cuenca.—Monteañudo de las Salinas, 2.500 pesetas.

Granada.—Gójar, 3.000 pesetas; Jun, 2.000 pesetas; Yátor, 2.500 pesetas.

Guadalajara.—Salmerón, 3.000 pesetas; Zaorejas, 3.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Elgueta, 3.000 pesetas. (Saber el vascuence y conocimiento del régimen económico-administrativo vigente en la región.)

Huesca.—Coscojuela de Fantova, 2.500 pesetas.

León.—Izagre, 3.000 pesetas.

Logroño.—Viniestra de Arriba, 2.000 pesetas.

Madrid.—Miraflores de la Sierra, 4.000 pesetas (pendiente de recurso).

Oviedo.—Villanueva de Oscos, 3.000 pesetas.

Salamanca.—Aldeaseca de Alba-Pedrosillo de Alba, 2.500 pesetas.

Santander.—Selaya, 4.000 pesetas.

Sevilla.—Bollullos de la Mitación, 4.500 pesetas; Gilena, 4.000 pesetas (ser Abogado); Tomares, 4.000 pesetas.

Soria.—Nepas, 2.000 pesetas; Salduero, 2.000 pesetas.

Toledo.—Miguel Esteban, 4.000 pesetas; Villamiel, 3.000 pesetas.

Valencia.—Manuel, 4.500 pesetas.

Vizcaya.—Sondica, 3.000 pesetas. (Conocer el vascuence y el

régimen económico-administrativo vigente en la región.)

Zamora.—Almeida de Sayago, 3.000 pesetas.

Zaragoza.—Grisén, 2.500 pesetas; Mediana de Aragón, 3.000 pesetas.

(Gaceta del 1 de Octubre de 1935).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.153

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiéndose enviado en el pasado mes de Marzo a los Ayuntamientos de la provincia, por el Centro de Movilización y Reserva de Valladolid número 13, las licencias absolutas del reemplazo de 1916, correspondientes a individuos residentes en las localidades respectivas, para su entrega a los interesados, y no habiendo devuelto los Ayuntamientos que figuran en esta relación los pases militares que obrasen en poder de los interesados, lo deberán efectuar a la mayor brevedad, devolviendo al mismo tiempo las licencias absolutas correspondientes a los individuos que por ignorado paradero u otra causa no les puedan ser entregadas.

## Ayuntamientos que se citan

Adalia.

Aldeamayor de San Martín.

Arrabal de Portillo.

Ataquines.

Becilla de Valderaduey.

Berrueces.

Boecillo.  
 Bocos de Duero.  
 Carpio (El).  
 Casasola de Arión.  
 Castrodeza.  
 Castromembibre.  
 Castromonte.  
 Castronuevo de Esgueva.  
 Castroponce.  
 Cervillego de la Cruz.  
 Ciguñuela.  
 Corcos del Valle.  
 Cuenca de Campos.  
 Esguevillas.  
 Fompedraza.  
 Gallegos de Hornija.  
 Herrín de Campos.  
 Iscar.  
 Laguna de Duero.  
 Lomoviejo.  
 Llano de Olmedo.  
 Matapozuelos.  
 Medina del Campo.  
 Medina de Rioseco.  
 Megeces.  
 Monasterio de Vega.  
 Morales de Campos.  
 Mucientes.  
 Mudarra (La).  
 Muriel.  
 Nueva Villa de las Torres.  
 Olmos de Esgueva.  
 Olmedo.  
 Olmos de Peñafiel.  
 Pedraja de Portillo (La).  
 Pedrajas de San Esteban.  
 Pozaldez.  
 Puente Duero.  
 Quintanilla de arriba.  
 Quintanilla de Trigueros.  
 Rábano.  
 Renedo de Esgueva.  
 Roales de Campos.  
 Rueda.  
 San Llorente.  
 San Martín de Valvení.  
 San Pablo de la Moraleja.  
 San Pedro de Latarce.  
 San Román de Hornija.  
 Santervás de Campos.  
 Santiago del Arroyo.  
 Santibáñez de Valcorba.  
 Seca (La).  
 Torrelobatón.  
 Torrecárcela.  
 Traspinedo.  
 Trigueros del Valle.  
 Valbuena de Duero.  
 Valdenebro de los Valles.  
 Valdestillas.  
 Valdunquillo.  
 Voloria la Buena.  
 Velliza.  
 Villabáñez.  
 Villabrágima.  
 Villafuerte.  
 Villafranca de Duero.  
 Villalar de los Comuneros.  
 Villardefrades.  
 Villarmentero de Esgueva.  
 Villaverde de Medina.  
 Villavicencio de los Caballeros.  
 Villavieja del Cerro.  
 Encarezco a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos men-

cionados el cumplimiento inmediato de este servicio.

Valladolid, 3 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil.

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.172

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Casasola de Arión, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de «Vandullán», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, el pago de «Vandullán», entre río Bajoz, camino de San Román, rayas de Morales de Toro, Pedrosa del Rey y sendero de la Furnia, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: empadronamiento, marca y aislamiento de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 2 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil.

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.142

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Alcalde de Serrada comunica a este Gobierno que al vecino de aquella localidad Anfiniano Hedreida Felipe, en el día de ayer se le extravió una burra, de pelo negro, alzada regular, cerrada, colina y con una quemadura en la paletilla izquierda.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y caso de ser habida lo comuniquen a la Alcaldía de referencia.

Valladolid, 2 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil.

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.197

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión del día 2 del corriente, acordó señalar el día 26 del actual para celebrar las subastas de acopios de piedra y su empleo en la reparación de varias carreteras provinciales, en la siguiente forma:

Día 26 de Octubre corriente, a las once horas, la de acopios de piedra y su empleo en la carretera de Nava del Rey a Tordesillas, kilómetros 14 al 18, con un presupuesto de 34.755,87 pesetas.

A las once y quince, la de acopios de piedra y su empleo para reparación de la de Mayorga a Cabezón de Valderaduey, con un presupuesto de 36.015,12 pesetas.

A las once y treinta, la de acopios de piedra y su empleo en la carretera de Rioseco a Villalba de los Alcores, kilómetros 1 al 8, con un presupuesto de 19.551,72 pesetas.

A las once y cuarenta y cinco, la de acopios de piedra y su empleo en la carretera de Castrillo Tejeriego a Tudela de Duero, kilómetros 5 al 12, con un presupuesto de 32.013,12 pesetas; y

A las doce, la de acopios de piedra y su empleo en la carretera de Zaratán a La Mota, kilómetros 37 al 40, con un presupuesto de 16.807,25 pesetas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde podrán examinarse, durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Las subastas se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo

acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ..... (aquí el objeto de la misma)». En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito.

Para tomar parte en cada una de las subastas será preciso depositar previamente en la Caja general de depósitos, o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de la Diputación, 1.788 pesetas para la de la carretera de Nava del Rey a Tordesillas; 1.801 pesetas para la de Mayorga a Cabezón de Valderaduey; 978 pesetas para la de Rioseco a Villalba de los Alcores; 1.601 pesetas para la de Castrillo Tejeriego a Tudela de Duero, y 840 pesetas para la de Zaratán a La Mota, cinco por ciento, aproximadamente, del presupuesto, que será elevado al diez por ciento por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en la Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta Corporación, don Sebastián Garrote, designado al efecto.

El plazo de ejecución de los acopios es el señalado en los respectivos proyectos, y empezarán a contarse desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con motivo de estas subastas serán, proporcionalmente, de cuenta de los licitadores agraciados.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre accidentes del trabajo impone a los patronos.

Valladolid, 3 de Octubre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., con cédula personal expedida en ....., clase ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ....., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4.155

#### Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

#### CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir las certificaciones de los conceptos que arriba se expresan, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, dentro de los quince primeros días del presente mes, haciendo constar en las del 20 por 100 de Propios si los ingresos corresponden a montes de utilidad pública o de propios del Ayuntamiento y si han satisfecho el 10 por 100 de forestales.

Valladolid, 2 de Octubre de 1935.—El Administrador, *César García de Quirós*.

Núm. 4.149

#### Caja de Recluta número 44

Reclutas del reemplazo de 1935 y agregados al mismo que componen el cupo ordinario de filas

Dispuesto por la Orden circular de 20 del actual (*D. O.* número 218), el sorteo para los reclutas pertenecientes al reemplazo

actual y anteriores agregados al mismo que componen el cupo ordinario de filas, y a fin de poder determinar los que han de corresponder a formar parte del cupo de Africa (1.º y 2.º llamamiento), cupo de la Península (1.º y 2.º llamamiento) y cupo de instrucción; por el presente anuncio se hace saber a los interesados que dicho sorteo se verificará el día 6 de Octubre próximo, en la Caja de Recluta número 44, sita en la plaza de las Brígidas, a las once horas de dicho día, siendo este acto público.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1935.—El Teniente Coronel, *Aláez*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.194

#### Aldea de San Miguel

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Aldea de San Miguel, 2 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Eusebio Díez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.  
Ataquines.  
Canillas de Esgueva.  
Campaspero.  
Castromembibre.  
Castroponce de Valderaduey.  
Cigales.  
Corrales de Duero.  
Llano de Olmedo.  
Matilla de los Caños.  
Medina de Rioseco.  
Peñaflor de Hornija.  
Villalbarba.

Núm. 4.148

#### Bercero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bercero, 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, *Ignacio Martín García*.

Núm. 4.146

#### Gatón de Campos

En cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 del mes actual, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1936, a los señores siguientes:

#### Parte real

D.ª Cecilia Gutiérrez Martín.  
D. Francisco de la Riva Rodríguez.  
D. Teódulo Herrero Martín.  
D. Lucio Martín Fernández.

#### Parte personal

D. Dionisio Castro Andrés.  
D. Ángel Castro Andrés.  
D. Gerardo García Fernández.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, *Fidel Madrigal*.

Núm. 4.175

#### Matapozuelos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda y Cementerio, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del

Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Matapozuelos, 1 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Clemente Ruiz*.

Núm. 4.176

#### Matapozuelos

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Matapozuelos, 1 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Clemente Ruiz*.

Núm. 4.167

#### Medina del Campo

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, se acordó llevar a efecto el arriendo por cuatro años, en pública subasta, del mercado de ganado lanar, anunciándose así al público, de conformidad a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, para que, en el plazo de cinco días, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo, 2 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Eusebio Alonso*.

Núm. 4.195

#### La Pedraja de Portillo

Don Anastasio Gordo López, Alcalde constitucional de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que el día 26 de Octubre de 1935, y hora de las once, tendrá lugar bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento del sobrante de pastos del prado titulado Dehesa de los Caballeros, de este término, para mil cabezas de ganado lanar en el año forestal, por el tipo de mil quinientas pesetas, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de Agosto de 1935 y al de las administrativas que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

La Pedraja de Portillo, 1 de Octubre de 1935. — Anastasio Gordo.

509

Núm. 4.159

**San Pelayo**

Don Andrés Galindo Pinacho, Alcalde de este Ayuntamiento de San Pelayo, de acuerdo con los Presidentes de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse comprendidos en las listas oportunamente publicadas:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 9 de Octubre, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los vocales natos respectivos de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres en la parte personal y cuatro en la parte real.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por las Mesas electorales, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por plazo de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 30 de Septiembre de 1935. — Andrés Galindo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.198

VALLADOLID. — PLAZA

Don Luciano de Sande, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Faustino Iscar Blanco, vecino de Serrada, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por doña Dorotea Briso-Montiano Ortega, que lo es de esta ciudad, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se deslindan, embargadas a dicho deudor:

*En término de Serrada*

1. Tierra al pago de Varela, de 99 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, la de doña Josefa de Castro; Oriente, de Eugenio Alonso; Mediodía, de herederos de Balbino y Pedro Alonso, y Poniente, otra del señor marqués de Falces. Tasada en 350 pesetas.

2. Majuelo a Malinas, titulado Laderas Viejas o Nuevas, de una hectárea, 89 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, camino del pinar; Oriente, tierra de doña Carmen Alonso; Mediodía, majuelo del caudal, y Poniente, tierra de herederos de don Agapito de Iscar. Tasado en 200 pesetas.

3. Pinar, hoy tierra y majuelo, al despoblado de la Moya, de 3 hectáreas, 19 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, de Emeterio de Iscar; Sur, partija de Juan de Iscar; Este, tierra de don César de Medina Bocos, y Oeste, la de Tomás Hinojal. Tasada en 200 pesetas.

4. Majuelo y tierra al pinar, titulado el Largo, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, camino del pinar; Sur, partija de Juan de Iscar; Este, finca de herederos de Marta Blanco, y Oeste, tierra de Melitón de Castro. Tasada en 300 pesetas.

5. Majuelo al Coto o Barco de Vela, de 78 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Victoriana de Iscar; Sur, sendero del Coto; Este, tierra de Faustino de Iscar, y Oeste, la de herederos de Marta Blanco. Tasada en 100 pesetas.

6. Majuelo al Colgadero, de 97 áreas y 85 centiáreas; linda Norte y Este, tierra de Canuto de Castro; Sur, majuelo de Ana Moyano, y Oeste, de Diego Martín. Tasada en 175 pesetas.

7. Majuelo a los Ranchos, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Este, de herederos de Ambrosio Rodríguez; Sur, de Celestino Alonso; Oeste, de Mateo Higuera, y Norte, camino de la pradera. Tasada en 100 pesetas.

8. Era al pago de las Eras, a la salida del pueblo, de 46 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, con partija de herederos de don Balbino Alonso Ampudia, y Sur, con la parte de don Julián Obregón; tiene un corralón. Tasada en 600 pesetas.

*En término de La Seca*

9. Tierra a la Fuente de la Miel, de una hectárea, 32 áreas y 88 centiáreas; linda Poniente, de Domingo Suárez; Naciente, camino del pago; Sur, tierra de vecinos de La Seca, y Norte, de herederos de don Mariano San José. Tasada en 250 pesetas.

10. Majuelo al Camarín o Martín Sancho, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, de Bernardino Martín; Sur, carretera de Serrada a Tordesillas; Este, majuelo de don Francisco Moyano, y Oeste, de herederos de Juana Platón. Tasada en 175 pesetas.

11. Tierra a Coma Baja, de una hectárea, 51 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, raya divisoria del término de La Seca y Serrada; Sur, tierra de Dimas Obregón; Este, de Toribio del Río, y Oeste, partija de Juan Iscar. Tasada en 500 pesetas.

12. Majuelo a Coma Baja, de 72 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, tierra de Guillermo García, y Sur, la de Justo Obregón. Tasada en 150 pesetas.

13. Majuelo a Valdegalindo, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte y Poniente, con pinar de Fabián de Castro; Oriente, majuelo del caudal, y Mediodía, de herederos de Cesárea Moyano. Tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Noviembre próximo, a las once, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad de tres mil doscientas pesetas que sirve de tipo para la subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas de las mismas, que se pondrá de manifiesto en la Secretaría del refrendante a disposición de

los licitadores, los que se entenderá que aceptan dicha parte de titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Luciano de Sande. El Secretario, Toribio Díez.

510

Núm. 4.182

**NAVA DEL REY**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Castronuño Timoteo Galiacho Lorenzo, que le fueron robados en la noche del día cinco del pasado mes de Septiembre, de la cuadra de su propiedad, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como también la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 74 del corriente año.

*Señas de los semovientes*

Un burro capón, pelo castaño, colín, cerrado, herrado de las manos, pequeño, y una burra de siete años, pelo canoso, herrada de las manos, crín larga, esquilada, cuello grueso.

Dado en Nava del Rey, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín B. Puente — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

**ANUNCIOS NO OFICIALES****SEGUNDA Y ÚLTIMA**

subasta, por procedimiento extrajudicial, de una casa, sita en esta ciudad, en la calle de Chancillería, número 14, se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 19 del corriente Octubre, a las once de la mañana, por el tipo de 59.025 pesetas e intereses adeudados.

Títulos y demás condiciones en la Notaría.

499

Imprenta de la Diputación provincial